

RESOLUCION EXENTA N° 02117

VALPARAÍSO, 23 de mayo de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 6303, de 2015; que agrega numeral VI bis al Decreto Exento N° 1445, de 2011; en el sentido de delegar en el Director de la Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional la facultad de dictar los actos administrativos aprobatorios de convenios que celebre la Universidad con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, de colaboración mutua, cooperación académica e intercambio estudiantil, académico y administrativo, que sean supervisados y/o administrados por dicha Dirección.
2. El Decreto Exento N° 1253, de 2017; que aprueba el nuevo Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso y crea la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, de la cual dependen la Dirección de Extensión y Comunicaciones y la Dirección de Relaciones Institucionales.
3. El Decreto TRA N° 315/21/2018, de 30 de enero de 2018; que nombra al nuevo Director de Relaciones Institucionales y suprime el cargo del Director de Vínculos y Cooperación Internacional.
4. El Decreto Exento N° 1406, de 5 de abril de 2018; que modifica lo dispuesto por Decreto Exento N° 6303 en relación con el Decreto Exento N° 1445 y que señala, en la letra a) del numeral I, que las delegaciones efectuadas al Director de Vínculos y Cooperación Internacional deben entenderse efectuadas al Vicerrector de Vinculación con el Medio, a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta la entrada en vigencia del nuevo sistema de delegación de funciones.
5. El Primer Acuerdo Adicional al Convenio de Cooperación Técnico-Científico-Cultural que entre sí celebran la Universidade Federal de Alfenas (Brasil) y la Universidad de Valparaíso (Chile), de fecha 31 de enero de 2018.



Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el Decreto Exento N° 1253, de 2017; y en el Decreto TRA N° 315/250/2018.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE El Primer Acuerdo Adicional al Convenio de Cooperación Técnico-Científico-Cultural que entre sí celebran la Universidade Federal de Alfenas (Brasil) y la Universidad de Valparaíso (Chile), de fecha 31 de enero de 2018, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de Transcripción



**PRIMER ACUERDO ADICIONAL AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
TÉCNICO-CIENTÍFICO-CULTURAL QUE ENTRE SÍ CELEBRAN LA
UNIVERSIDADE FEDERAL DE ALFENAS (BRASIL) Y LA UNIVERSIDAD DE
VALPARAÍSO (CHILE)**

La **UNIVERSIDADE FEDERAL DE ALFENAS (Unifal-MG)**, con sede en Rua Gabriel Monteiro da Silva, N° 700, CEP: 37130-001, Alfenas, Minas Gerais, Brasil, de aquí en adelante denominada **UNIFAL-MG**, en este acto representada por su Magnífico Rector Profesor Doctor Paulo Márcio de Faria y Silva, y la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, con sede en la avenida Blanco N° 951, Valparaíso, Chile, de aquí en adelante denominada **UV-CHILE**, en este acto representada por su Magnífico Rector Profesor Aldo Salvador Valle Acevedo, celebran el presente Acuerdo Adicional al Protocolo de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidade Federal de Alfenas - Brasil y la Universidad de Valparaíso - Chile.

Teniendo como base el reconocimiento y el interés mutuo y complementario en el área de la Salud, la Universidade Federal de Alfenas (UNIFAL-MG) y la Universidad de Valparaíso (UV-CHILE) se proponen a concretar, de forma conjunta, diversas actividades relacionadas con la enseñanza y la investigación. Así, sirve este Término Adicional, según el "Convenio Marco de Cooperación", para definir las bases de este acuerdo de colaboración, que se rige por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA – De las actividades de formación e investigación.

1.1 La cooperación incide sobre actividades de enseñanza e investigación relacionadas a los docentes y estudiantes, a través de proyectos relacionados a los cursos de Graduación y Post-Graduación;

1.2 Concretización de un proyecto de investigación, con duración de tres años, con el título provisional "Validación del modelo BD en carcinomas espinocelular y caracterización de marcadores como factor pronóstico" para cuyo desarrollo será solicitado financiamiento al CNPq (Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, Agencia Federal) y a la

PRIMER ACUERDO ADICIONAL AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICO-CULTURAL QUE ENTRE LA UNIVERSIDADE FEDERAL DE ALFENAS (BRASIL) Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO (CHILE). Facultad de Odontología.

1



FAPEMIG (Fundación de Amparo a la Investigación del Estado de Minas Gerais, Agencia Estadual);

1.3 Visitas de docentes, una por año lectivo, en el ámbito de proyectos de formación académica, investigación y desarrollo en las áreas de interés conjunto y participación en conferencias y/o cursos referentes a las áreas afines.

1.4 Desarrollo de iniciativas de formación inicial y continuada de profesores, especialmente en el ámbito de la Licenciatura de Odontología y/o Medicina y de Máster Académico en Ciencias Biológicas (Brasil), bien como de los cursos de Odontología y *Lato Sensu* como especialización en Patología Oral incluyendo: una videoconferencia por semestre, participación en disciplinas en los cursos de graduación y/o post-graduación como docente visitante o convidado.

1.5 Incentivo a la movilidad de estudiantes en los programas de Graduación y Post-Graduación en Salud de ambas instituciones, cuya admisión a los respectivos cursos y programas académicos debe ser regida por las disposiciones en vigor en cada una de las instituciones;



1.6 En resultado de las actividades referenciadas procurar la concretización de escritos, bajo la forma de artículos científicos, capítulos de libros y libros, bien como de textos de divulgación en el ámbito de Eventos Científicos y de actividades con la Comunidad Educativa;

1.7 Presentación de proyectos y exposiciones parciales y finales de las actividades realizadas, que deben ser propuestos a los órganos de gobierno de las respectivas Universidades.



CLÁUSULA SEGUNDA – Del involucramiento de las instituciones.

2.1. Proveer condiciones de formación, investigación y espacios apropiados para el trabajo de los estudiantes y docentes involucrados, optimizando el uso y condiciones de

PRIMER ACUERDO ADICIONAL AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICO-CULTURAL QUE ENTRE LA UNIVERSIDADE FEDERAL DE ALFENAS (BRASIL) Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO (CHILE). Facultad de Odontología.

2



las infraestructuras existentes en ambas instituciones y de acuerdo con sus posibilidades e interés estratégicos;

2.2 Apoyar en términos de co-orientación, los proyectos de post-graduación, en medida de sus posibilidades, de acuerdo con los proyectos de investigación a desarrollar;

2.3 Incluir la posibilidad de que los órganos científicos y pedagógicos de cada Universidad aprecien y validen los proyectos y respectivas presentaciones, relacionadas con las propuestas de actividades anteriores;

2.4 Ambas Universidades aceptan promover y divulgar los resultados resultantes de investigación común, con la debida mención de este Protocolo, respetando el mutuo derecho de autoría;

2.5 La realización de las actividades de formación, en el ámbito de este Acuerdo Adicional, puede ser objeto de certificación por las instituciones promotoras, de acuerdo con las regulaciones en vigor;

2.6 De acuerdo con el Protocolo inicial firmado entre las partes, el presente Acuerdo Adicional tiene como período de vigencia cinco años, renovables, a contar de la fecha de su total tramitación.



CLÁUSULA TERCERA – De la coordinación y concretización de las actividades propuestas.

3.1 La coordinación del Término Adicional es realizada, por parte de la UNIFAL-MG, a través del Instituto de Ciencias Biomédicas, por la Prof^a Denise Aparecida Corrêa, y, por parte de la UV-CHILE, a través de la Facultad de Odontología.



3.2 Los miembros coordinadores de este Acuerdo Adicional harán todos los esfuerzos para involucrar otros docentes e investigadores de la misma área o de áreas científicas afines;

3.3 Cabe a la referida coordinación buscar soluciones y la derivación de asuntos académicos y administrativos que surjan durante la vigencia del presente Acuerdo

PRIMER ACUERDO ADICIONAL AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICO-CULTURAL QUE ENTRE LA UNIVERSIDADE FEDERAL DE ALFENAS (BRASIL) Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO (CHILE). Facultad de Odontología.

3



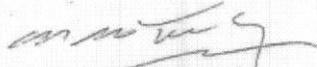
Adicional, a saber la posibilidad de las instituciones colaborar para la concretización de las actividades;

3.4 En la aplicación del presente Acuerdo Adicional, los coordinadores de las iniciativas y proyectos deben salvaguardar la aprobación previa en el ámbito de los órganos científicos y pedagógicos de las respectivas Universidades, de modo que ninguna de las partes asuma cualquier compromiso financiero en resultado del acuerdo, debiendo las acciones y proyectos ser sometidos a las Agencias nacionales e internacionales de financiamiento.

CLÁUSULA CUARTA

Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo Adicional deben ser resueltos, en la medida de lo posible, de acuerdo con las regulaciones en vigor en las respectivas instituciones y pugnando por sus intereses estratégicos. Salvaguardar, siempre que sea pertinente, la posibilidad de establecer otras disposiciones que actualicen este Acuerdo Adicional, tanto por los Coordinadores, como por las instituciones involucradas.

Y, por estar así, justas y pactadas, firman las partes el presente Acuerdo Adicional en dos ejemplares, de igual tenor y forma, en lengua española y portuguesa.



Aldo Salvador Valle Acevedo

Rector
Universidad de Valparaíso



Paulo Márcio de Faria y Silva

Rector
Universidade Federal de Alfenas

Fecha y lugar:

Fecha y lugar: 31 ENE. 2018

PRIMER ACUERDO ADICIONAL AL CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICO-CIENTÍFICO-CULTURAL QUE ENTRE LA UNIVERSIDADE FEDERAL DE ALFENAS (BRASIL) Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO (CHILE), Facultad de Odontología.

4

Hay firma ilegible de don Paulo Márcio de Faria y Silva, Rector Universidade Federal de Alfenas y de don Aldo Valle Acevedo, Rector de la Universidad de Valparaíso.

Fin de Transcripción





Universidad
de Valparaíso
CHILE

II. DESÍGNASE como responsable del seguimiento del presente Convenio al Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE.



EVA MADRID ARIS
VICERRECTORA VINCULACION CON EL MEDIO

DISTRIBUCIÓN

RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – FISCALÍA GENERAL - FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES–VICERRECTORIA DE VINCULACION CON EL MEDIO- OFICINA DE PARTES.
EMA/ARM/CCS

